

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 255 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Gamaniel Argueta, contra la empresa “Transportes y Áridos Roal, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente liquidación de intereses y tasación de costas:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María José Sotorra Campodarve.—En Madrid, a 21 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, únase y practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebida, si se hubieren incluido partidas, derechos o gastos indebidos o por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por la secretaria la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quien y como corresponda (artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado, a la ilustrísima doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez de lo social del número 5.—Doy fe.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Tasación de costas

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 255 de 2008 a instancias de don Jaime Gamaniel Argueta, contra “Transportes y Áridos Roal, Sociedad Limitada”.

Honorarios de letrado (según minuta): 379,20 euros.

Impuesto sobre el valor añadido (16 por 100): 60,67 euros.

Suma total: 439,87 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 439,87 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

- Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- O, por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.
- O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

Liquidación de intereses

Que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 255 de 2007 a instancias de don Jaime Gamaniel Argueta, contra “Transportes y Áridos Roal, Sociedad Limitada”.

Desde la fecha de la sentencia, 29 de abril de 2008, hasta la consignación de 17.195,39 euros el 5 de agosto de 2009, al interés legal incrementado en 2 puntos (7,5 por 100 en 2008, 7,5 por 100 hasta el 31 de marzo de 2009, y 6 por 100 del 1 de abril de 2009 hasta el 5 de agosto del 2009), sobre 23.301,39 euros: 2.100 euros.

Desde el 6 de agosto de 2009 hasta la consignación del total adeudado (21 de agosto de 2009) al 6 por 100 anual, sobre 6.106 euros: 16,06 euros.

Total intereses: 2.116,06 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de 2.116,06 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes y Áridos Roal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndole que las siguientes notificaciones se harán por tablón, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.654/10)